



**GETAFE**  
AYUNTAMIENTO

Grupos  
Municipales



## **PROPOSICIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, PODEMOS Y MÁS MADRID COMPROMISO CON GETAFE AL AYUNTAMIENTO PLENO INSTANDO A LA COMUNIDAD DE MADRID A LA MEJORA DE LA LEY DE SERVICIOS SOCIALES**

Los Servicios Sociales son el conjunto de servicios, recursos y prestaciones orientados a garantizar el derecho de todas las personas a la protección social. Su finalidad es la prevención y atención de las necesidades básicas de las personas en su entorno. Estos servicios, configurados como un elemento esencial del Estado de Bienestar, están dirigidos a alcanzar el pleno desarrollo de los derechos de las personas en la sociedad y a promocionar la cohesión social y la solidaridad.

Los Servicios Sociales de Atención Primaria son la puerta de acceso del Sistema Público de Servicios Sociales, a su asistencia, servicios, prestaciones y también a la participación social. Por eso se prestan desde el ámbito más próximo a la ciudadanía, el municipal.

En la Comunidad de Madrid son los convenios de servicios sociales de atención primaria los que regulan la cooperación con los ayuntamientos para la gestión de estos servicios que se dirigen a toda la población del municipio o mancomunidad correspondiente.

A través de estos convenios de colaboración se financian parte de los gastos de personal necesarios para la gestión de los proyectos, prestaciones como el RMI, los servicios objeto del convenio y los gastos de mantenimiento de cada centro municipal de atención social primaria. Asimismo, se financian los programas de atención social primaria, de apoyo a la familia e infancia y a menores vulnerables, la garantía a las personas mayores vulnerables para el acceso a las ayudas y servicios que precisen para mejorar su calidad de vida y la promoción del voluntariado.

La crisis sanitaria derivada en crisis social provocada por la pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto, entre otras muchas cosas, las debilidades del Sistema de los Servicios Sociales y ha evidenciado la vulnerabilidad y debilidad de los servicios sociales en nuestra comunidad autónoma. Las consecuencias económicas de la pandemia y la Guerra en Ucrania han profundizado las desigualdades y la situación de los servicios sociales de atención primaria, que ya soportaban una gran carga de trabajo muy enfocada en la tramitación administrativa.

Es necesaria la implicación de las administraciones en el desarrollo de sistemas públicos de servicios sociales. Debido a las competencias asumidas en el Estatuto de Autonomía y

Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid es la administración autonómica la fundamental en la erradicación de las desigualdades sociales y la búsqueda del bienestar de las personas. Este es el objetivo al que aspiran las sociedades democráticas en su lucha contra la pobreza y la exclusión, y de promoción de las libertades y los derechos humanos.

Cada vez más, las sociedades reclaman la justicia social como un derecho, no como un privilegio, y la plena participación en las decisiones que les afectan. Esto pasa porque desde la institución regional se impulse una nueva ley de Servicios Sociales que dé respuesta a las necesidades de la ciudadanía y promueva el equilibrio territorial, priorizando la titularidad pública y la gestión directa, desplegando sus competencias plenamente y dotándolas de recursos humanos y materiales. Una norma que mejore la coordinación y la financiación para los ayuntamientos en la labor que les corresponda sin tener que asumir más tareas y más gastos. Esto pasa por el impulso de unos convenios de servicios sociales de atención primaria que se adapten a las necesidades actuales con la mirada puesta en las diferencias que caracterizan a cada territorio.

Los fondos de la Unión Europea, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del Fondo Social Europeo, ofrecen una gran oportunidad para que el Gobierno de la Comunidad de Madrid ponga en marcha iniciativas que mejoren la vida de la ciudadanía madrileña.

Por todo lo anteriormente expuesto, los Grupos Municipales Socialista, Podemos y Más Madrid Compromiso con Getafe proponen al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERA.-** Instar al Gobierno Regional a:

1. Incluir y/o modificar en su Proyecto de Ley de Servicios Sociales las siguientes medidas:
  - a. Obligatoriedad de que los Servicios sociales de Atención primaria sean de titularidad pública y gestión directa financiados adecuadamente desde la administración autonómica para dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía.
  - b. Reconocimiento como un derecho la atención inmediata y la responsabilidad de la administración autonómica en su implementación.

- ii. Ajuste de los recursos asociados a los convenios con los ayuntamientos además de a la cantidad de población, también a parámetros como: desarrollo normativo local, inversión local en servicios sociales por habitante, porcentaje de personas dependientes, porcentaje en riesgo de pobreza y/o exclusión social y la renta per cápita.
- iii. Traslado desde el Gobierno Regional de las propuestas de prórrogas o nuevos convenios a los ayuntamientos en el tercer trimestre del año.
- iv. Inclusión de un calendario de desarrollo básico de la ley de Servicios sociales, especialmente en todo el articulado que se vincula a un posterior desarrollo reglamentario.

SEGUNDO.- Instar a la Comunidad de Madrid a aumentar la partida presupuestaria del programa para lucha contra la exclusión social recuperando, al menos, los niveles del Presupuesto de 2019, más allá de los fondos transferidos por el Gobierno de España, que son fondos de carácter puntual debido a la pandemia.

TERCERO.- Instar a la Comunidad de Madrid a que esta nueva Ley debe reconocer explícitamente la aportación y asunción de la Administración local en cuanto a ejecución y entrega a la ciudadanía de los servicios sociales del primer nivel de atención del Sistema, que garantiza la imprescindible condición de proximidad que tiene esta administración.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, a la Consejera de Familia, Juventud y Política Social, así como al conjunto de los Grupos Parlamentarios en la Asamblea de Madrid.

Getafe, a la fecha que aparece en la firma

01916555B  
HERMINIO  
VICO (R:  
P2806500A)

Firmado digitalmente  
por 01916555B  
HERMINIO VICO (R:  
P2806500A)  
Fecha: 2022.09.26  
12:24:13 +02'00'

PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL  
SOCIALISTA

ALBA LEO  
PEREZ -  
47047012Y

Firmado digitalmente  
por ALBA LEO PEREZ -  
47047012Y  
Fecha: 2022.09.26  
13:46:04 +02'00'

PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL  
PODEMOS

PEREZ  
GOMEZ JESUS  
- 05361279W

Firmado digitalmente  
por PEREZ GOMEZ  
JESUS - 05361279W  
Fecha: 2022.09.27  
08:25:05 +02'00'

PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL  
MÁS MADRID COMPROMISO CON GETAFE

- c. Definición de los equipos interdisciplinarios de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria. Estos equipos deberán estar constituidos, al menos, por profesionales del Trabajo Social, de la Educación Social y de la Psicología. Con la asignación del Trabajador/a social como profesional de referencia de atención social primaria con una ratio mínimo de 1x3000, a través de los convenios con los ayuntamientos. Con una definición amplia y adecuada de las funciones profesionales relacionadas con la calidad de la intervención social.
- d. Recuperación y mejora de los espacios y mecanismos de coordinación con los ayuntamientos, facilitándoles además desde el Gobierno Regional toda la información necesaria para el desarrollo de las competencias en materia de servicios sociales delegadas: estado de los expedientes, listas de espera y datos estadísticos que permitan una mejor atención a los ciudadanos/as desde los municipios.
- e. Definición clara, incluyendo su descripción en un catálogo (que debe formar parte del texto articulado de la ley) de aplicación inmediata (no sujeto a posteriores desarrollos reglamentarios), de las prestaciones garantizadas y condicionadas, como un derecho subjetivo, ejercitable en vía administrativa y judicial, y la garantía de financiación como presupuesto ampliable.
- f. Compatibilidad entre la renta mínima de inserción y el ingreso mínimo vital.
- g. Simplificación, en el marco de sus competencias, del procedimiento de concesión de las prestaciones económicas para la cobertura de necesidades básicas, en especial, en situaciones de urgencia o emergencia social con una regulación de respuesta ágil e inmediata.
- h. Dotación económica para recursos personales de cualquier nuevo convenio de colaboración o adenda de modificación suscrito para el desarrollo de los servicios sociales, para no sobrecargar la plantilla básica de profesionales de los centros y asegurar la correcta ejecución del objeto que éste persiga.
- i. Equilibrio competencial entre administración autonómica y local que, entre otras, incluirá las propuestas que a continuación se detallan respecto a los convenios de servicios sociales de atención primaria:
  - i. Compromiso de incremento relativo a la partida presupuestaria destinada a los convenios de servicios sociales de atención primaria con los ayuntamientos hasta atender las necesidades de la ciudadanía adecuadamente.